

1 guel Salvador e Ingeniero Jaime Morillo , en sus calidades
2 respectivamente , de Presidente y Gerente General de la Com-
3 pañia, debidamente autorizados , de acuerdo a las cláusu-
4 las que a continuación se expresan :- PRIMERA .-
5 ANTECEDENTES .- Por escritura pública celebrada ante el doc-
6 tor Daniel Belisario Hidalgo , Notario Cuarto del Cantón
7 Quito , el veinte y dos de Junio de mil novecientos cuaren-
8 ta , se constituyó la Compañía Anónima "Laboratorios Indus-
9 triales Farmacéuticos Ecuatorianos "LIFE, Escritura que
10 contiene los Estatutos correspondientes a la mencionada So-
11 ciedad .- Tales Estatutos han sido reformados sucesivamen-
12 te mediante Escrituras otorgadas ante el mismo Notario,
13 doctor Daniel Belisario Hidalgo , en las fechas veinte y uno
14 de Julio de mil novecientos cuarenta, quince de Octubre de
15 mil novecientos cuarenta, nueve de Julio de mil novecientos
16 cuarenta y dos , siete de Julio de mil novecientos cuarenta
17 y tres , dieciseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y
18 cuatro , nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y sie-
19 te , ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho,
20 catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno ,
21 cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres , veinte
22 y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis , vein-
23 te y nueve de Julio de mil novecientos sesenta, seis de Mar-
24 zo de mil novecientos sesenta y tres , veinte y dos de Di-
25 ciembre de mil novecientos sesenta y cuatro ; y, finalmen-
26 te , mediante escritura pública otorgada ante el Notario
27 doctor Miguel Angel Altamirano , Notario Cuarto del Cantón
Quito , el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve.-



**NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA**
del Dr.
Germán Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 La Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anóni-
 2 ma LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS
 3 LIFE , celebrada el día miércoles , dieciocho de Agosto de
 4 mil novecientos setenta y uno , legalmente constituida, in-
 5 tegrada por más de las dos terceras partes del Capital So-
 6 cial emitido y pagado , resolvió por unanimidad , a solici-
 7 tud del Directorio, reformar los Estatutos Sociales de la
 8 Empresa, en los términos constantes en el acta respectiva y
 9 autorizó a los señores Presidente y Gerente General para el
 10 otorgamiento de la Escritura Pública de reforma a los Estatu-
 11 tos y más gestiones conducentes al perfeccionamiento total
 12 de tal Escritura de reforma .- S E G U N D A .- Atento a lo
 13 expuesto, el Doctor Miguel Salvador y el Ingeniero Jaime Mo-
 14 rillo , en sus calidades respectivamente de Presidente y Ge-
 15 rente General de la Compañía Anónima LABORATORIOS INDUSTRIA-
 16 LES FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS LIFE , a nombre y representa-
 17 ción de ella y debidamente autorizada por la Junta General
 18 Extraordinaria de Accionistas de dieciocho de Agosto de mil
 19 novecientos setenta y uno , según se acreditan con los docu-
 20 mentos que se incorporan , proceden a otorgar , como en efec-
 21 to otorgan , la presente Escritura de reforma de los Estatu-
 22 tos Sociales de la Empresa , los cuales en consecuencia que-
 23 dan reformados de acuerdo a la cláusula que sigue :- T E R C E -
 24 R A .- En el Artículo Tercero ; al final del literal b),
 25 después de la frase "asimismo en el país y en el exterior"
 26 en lugar del punto y coma (;) y la "y" póngase un punto (.) .-
 27 Suprímese el literal c) y en su lugar como inciso final , pón-
 gase la siguiente frase : " para el cumplimiento de tales ob-

1 nes la Compañía podrá realizar toda clase de actividades co-
2 mercialles e industriales ".- En el Artículo Sexto :- Suprime-
3 se del inciso primero la frase : "excepto cuando la Junta Ge-
4 neral de Accionistas resolviere otra cosa al respecto" y en
5 su lugar de : "aumento de Capital Social " póngase : "aumen-
6 to de capital acordado ".- En el Artículo Séptimo sustitúye-
7 se el inciso primero por el siguiente texto : "Las acciones
8 de la Compañía son nominativas pudiendo ser agrupadas en tí-
9 tulos que correspondan a dos o más de ellas ".- El Artícu-
10 lo Octavo dirá : "La Junta General de Accionistas, ordina-
11 ria o extraordinaria , debidamente constituida , represen-
12 ta la universalidad de los accionistas ".- En el Artículo
13 Noveno : Suprímese la frase inicial del inciso primero que
14 dice : - "Excepto cuando hubiere resolución del Directorio
15 en otro sentido".- En el Artículo Décimo : El inciso terce-
16 ro dirá : "Toda convocatoria a Junta General , sea ordinaria
17 o extraordinaria, se la hará en uno de los periódicos de ma-
18 yor circulación , en el domicilio de la Compañía, con ocho
19 días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión."
20 y el inciso final dirá :- " Si la Junta General no pudiera
21 reunirse en primera convocatoria por falta de "quorum", se
22 procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse
23 más de treinta días de la fecha fijada para la prime-
24 ra reunión , advirtiéndose expresamente que la Junta General
25 se constituirá con el número de accionistas presentes, ex-
26 cepción hecha de lo establecido en el artículo Décimo Quin-
27 to de estos Estatutos ?.- El Artículo Décimo Primero dirá:
"El secretario incluirá en la lista de asistentes a la Jun-

o avaris



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA
 del Dr.
 Jaime Nalivos M.
 Telf. No. 521993
 PALACIO DE JUSTICIA
 QUITO

1 ta General de Accionistas a los tenedores de acciones nomi-
 2 nativas que figuren como tales en el libro de acciones y ac-
 3 cionistas ".- El Artículo Décimo Segundo dirá : "Los accio-
 4 nistas podrán hacerse representar en la Junta General por o-
 5 tro accionista o persona extraña , mediante autorización es-
 6 crita del accionista representado dirigida al Presidente o
 7 al Gerente General o mediante poder Notarial general o espe-
 8 cial".- En el Artículo Décimo Tercero : Sustitýese la fra-
 9 se inicial que dice : "En la Junta General , cada acción dá
 10 derecho a un vote ".- por la siguiente : " En la Junta Gene-
 11 ral cada acción dá derecho a voto en proporeión a su valer
 12 pagado ".- El Artículo Décimo Cuarto dirá : "Cm excepción
 13 de lo determinado en el Artículo Décimo Quinto , la Junta
 14 General de Accionistas queda legalmente constituida en pri-
 15 mera convocatoria , en cuanto se hallen presentes un número
 16 de accionistas que representen , más de la mitad , por lo no-
 17 mos , del capital social pagado .- En este cómputo se toma-
 18 rán en cuenta las acciones de los Vocales del Directorio,
 19 aún en los casos que , según el Artículo precedente, no tie-
 20 nen derecho a voto .- Las resoluciones de la Junta de Accio-
 21 nistas , en primera y segunda convocatoria , igualmente he-
 22 cha excepción de lo establecido en los artículos Décimo
 23 Quinto y Décimo Noveno de los Estatutos , serán aprobadas
 24 por mayoría absoluta de votos de los accionistas presentes".-
 25 El Artículo Décimo Quinto dirá : "Para que la Junta General
 26 de Accionistas ordinaria o extraordinaria , pueda acordar
 27 validamente , el aumento o disminución del Capital, la trans-
formación la fusión la disolución anticipada de la Com-

1 paña , la reactivación de la Compañía, en proceso de liquida-
2 ción , la convalidación , la emisión de obligaciones y, en ge-
3 neral , cualquier modificación de los Estatutos, habrá de con-
4 currir a ella, en primera convocatoria, las dos terceras
5 partes, del capital pagado .- En segunda convocatoria basta-
6 rá la representación de la tercera parte del Capital paga-
7 do .- "Si después de la segunda convocatoria no hubiere el
8 "quorum" requerido se procederá a una tercera convocatoria,
9 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a par-
10 tir de la fecha fijada para la primera reunión , ni modifi-
11 car el objeto de esta .- La Junta General de Accionistas así
12 convocada , quedará legalmente constituida con el número de
13 accionistas concurrentes para resolver uno o más de los pun-
14 tos mencionados en el inciso precedente , debiendo expresar-
15 se tales particulares en la respectiva convocatoria .- Las
16 resoluciones de las Juntas de Accionistas sobre los puntos
17 mencionados , tratése de cualquier convocatoria , requeri-
18 rán para su aprobación , las dos terceras partes del capi-
19 tal pagado concurrente a la reunión ".- En el Artículo Vi-
20 gésimo Segundo : En el inciso Segundo, después de la frase:
21 "o por falta temporal" suprimese las palabras: "o definiti-
22 va" .- En el Artículo Vigésimo Tercero: En el inciso prime-
23 ro , sustitúyese la frase "Gerente General y Gerente" por
24 "y Gerente"General" y en lugar de la frase :- "Los cinco dig-
25 natarios" póngase : "Los cuatro dignatarios".- En el inciso
26 final , después de la frase : -"El Secretario durará en su
27 cargo un período " , agréguese : " de cuatro años".- En el
Artículo Vigésimo Cuarto: En el segundo inciso suprimase la



NOTARIA
ECIMA SEGUNDA
 del Dr.
 Jaime Nalivos M.
 Telf. No. 521993
 PALACIO DE JUSTICIA
 QUITO

1 frase : En su ausencia, por el Gerente y" ; y, en lugar de
 2 la frase : "los vocales restantes, póngase :- "los Vocales
 3 presentes ".- En el Artículo Vigésimo Quinto :- En el inciso
 4 segundo , sustitáyese la frase : "del Gerente General y del
 5 Gerente" por "y del Gerente General" .- El Artículo Trigé-
 6 simo dirá : "En caso de ausencia o impedimento temporal del
 7 Gerente General y en los demás casos que fije expresamente
 8 el Directorio , le sustituirán dos de los Subgerentes de la
 9 casa Matriz designados para el ejercicio de tal sustitución
 10 por el Gerente General .- Los dos Subgerentes así designa-
 11 dos tendrán los mismos deberes y atribuciones señalados por
 12 los Estatutos para el Gerente General , debiendo actuar con-
 13 juntamente ".- En el Artículo Trigésimo Tercero : Sustitúye-
 14 se el inciso Tercero con el siguiente texto : "la reunión de
 15 la Junta General Ordinaria de Accionistas tendrá lugar den-
 16 tro de los treinta días hábiles posteriores a la presenta-
 17 ción por el Gerente General al Directorio de los documentos
 18 antes mencionados ".- El Artículo Trigésimo Cuarto dirá :-
 19 "Siempre que las utilidades netas que resulten del Balance
 20 anual sean suficientes , después de efectuarse las deduccio-
 21 nes que la Ley exige , serán repartidas como sigue :- uno).-
 22 A los accionistas el seis (6%) del monto total del capital
 23 social pagado .- dos) .- Del saldo que quede la Junta de Ac-
 24 cionistas fijará la remuneración para los vocales del Direc-
 25 torio , a base de la propuesta que formulará este organis-
 26 mo .- En todo caso esta remuneración será pagada en propor-
 27 ción a la asistencia de los Vocales a las sesiones del Direc-

OS

} 100

1 cionistas de acuerdo a la resolución tomada por la Junta Ge-

2 neral , en base a la propuesta presentada por el Directo-

3 tio , la que pedrá ser modificada por la Junta de Accionis-

4 tas .- En caso de que el monto de utilidades que resulte del

5 Balance anual no permita el reparto de utilidades previstas

6 en los Estatutos , la decisión final corresponderá a la Jun-

7 ta de Accionistas .- C U A R T A .- Las antedichas refor-

8 mas se considerarán incorporadas al contrato constitutivo

9 social .- Como la Compañía Anónima Laboratorios Industria-

10 les Farmacéuticos Ecuatorianos LIFE se halla amparada por

11 los beneficios establecidos en la Ley de Fomento Industrial

12 en vigencia , en virtud de la clasificación otorgada por

13 Acuerdo Ejecutivo número ciento noventa, de primero de Mar-

14 zo de mil novecientos sesenta y tres , publicado en el Re-

15 gistro Oficial Número trescientos noventa y nueve del mismo

16 mes y año , la presente Escritura de Reforma de Estatutos,

17 está exonerada totalmente de impuestos , inclusive los de

18 Registro e inscripción .- Se agregan como documentos habili-

19 tantes : El Nombramiento de Presidente y de Gerente General

20 de la Compañía , en favor de los comparecientes , copia le-

21 galizada del acta de la Junta General Extraordinaria de Ae-

22 cionistas de dieciocho de Agosto de mil novecientos seten-

23 ta y uno en la cual consta la resolución de reforma de los

24 Estatutos sociales de la Compañía a que se refiere esta Es-

25 critura , así como la autorización a los dignatarios de

26 la Empresa para el otorgamiento de la misma y la realiza-

27 ción de todos los trámites que competan , hasta su total

confecionamiento .- Se agrega igualmente como documento



**NOTARIA
ECIIMA SEGUNDA**
del Dr.
Jaime Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 **habilitante la resolución del Ministerio de la Producción**
 2 **número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de veinte y cuatro**
 3 **de Noviembre de mil novecientos setenta y uno , autorizando**
 4 **la presente reforma de Estatutos .- El señor Notario, se ser-**
 5 **virá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena vi-**
 6 **gencia de esta Escritura .- (Hasta aquí la minuta).- Los con-**
 7 **parecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se ha-**
 8 **lla firmada por el doctor Leopoldo Rovayo Torres, con Matrícula**
 9 **la del Colegio de Abogados de Quito , número doscientos treis,**
 10 **ta y cinco .- Para el otorgamiento de la presente Escritura,**
 11 **se observaren los preceptos legales del caso, y leída que**
 12 **les fué a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad**
 13 **de acto , se ratifican y firman conmigo el Notario de todo**
 14 **lo cual doy fé .- (firmado).- M. Salvador .- (firmado).-**
 15 **Ing. Jaime Morilla B.- El Notario, (firmado).- J. Nalivos**
 16 **M.- N O M B R A M I E N T O S de Personeros de la Com-**
 17 **pañía "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos**
 18 **(LIFE) .- Protocolizado .- "Extracto del Acta de la Sesión**
 19 **del Directorio de la Compañía Anónima Laboratorios Industria-**
 20 **les Farmacéuticos Ecuatorianos "LIFE" , correspondiente al**
 21 **día sábado veinte y dos de Marzo de mil novecientos sesenta**
 22 **y nueve .- En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días**
 23 **del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, previa**
 24 **la convocatoria correspondiente , en el Edificio de Adminis-**
 25 **tración de los Laboratorios , situados en la Avenida de La**
 26 **Prensa y Zamaco , se instala el Directorio de la Empresa en**
 27 **su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del doctor Miguel**

1 Principales : señor Gonzalo Dávalos Valdivieso, señor Alfredo

2 Aguirre Iglesias , doctor Alberto Di Capua , doctor Germán

3 Alvarez Fuentes , Licenciado Guillermo Borja Enriquez y de

4 los Directores Suplentes : señor Luis Andara Vásquez , Richard

5 Moss , señor Miguel Espinosa Páez , señor Alfredo Pareja Diez-

6 caneco e Ingeniero Pablo Grab . Comisarios Principales :

7 doctor Carlos J. Córdova y doctor Lizardo Mosquera Lasso .-

8 Actúa como Secretario el señor Luis Andara Vásquez , asis-

9 tiendo también el doctor Leopoldo Rovayo Torres. Directores

10 Principales Ausentes : Ingeniero Paul Greffice , señor Roger

11 Zoccolillo , doctor Jorge S. Castelleiro , señor Roland Bollen,

12 Capitán Geordano Chávez y señor Carlos Mantilla Ortega .---

13 Comprobado el quorum " reglamentario , siendo las once y cua-

14 renta y cinco minutos de la mañana el señor Presidente de-

15 clara instalada la sesión .- Seguidamente , tomada votación

16 es reelegido por unanimidad el doctor Miguel Salvador , como

17 Presidente del Directorio de la Empresa . prestando de inme-

18 diato la promesa legal de estilo previo al desempeño de su

19 cargo .- Tomada votación son elegidos por unanimidad para

20 Vicepresidente del Directorio de la Empresa el doctor Germán

21 Alvarez Fuentes y para Segundo Vicepresidente el señor don

22 Gonzalo Dávalos Valdivieso .- De inmediato los referidos se-

23 ñor doctor Germán Alvarez Fuentes y para Segundo Vicepresi-

24 dente el señor don Gonzalo Dávalos Valdivieso .- De inmedia-

25 to los referidos señor doctor Germán Alvarez Fuentes y don Gon-

26 zalo Dávalos Valdivieso prestan la promesa legal previo al

27 desempeño de sus cargos .- - Tomada votación es reelegido

al doctor Alberto Di Capua



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del Dr.
Simón Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

como Gerente General de Laboratorios LIFE .- De inmediato el doctor Di Capua presenta la promesa legal de estilo previo al desempeño de su cargo como Gerente General de la Compañía ... Luego el doctor Di Capua dice , que de acuerdo con la facultad expresa que le otorgan los Estatutos Sociales de la Compañía tiene a bien ratificar los nombramientos como Subgerentes de Casa Matriz en favor de los señores : Luis Endara Vásquez , doctor Plutarco Naranjo Vargas e Ingeniero Pablo Grab para desempeñar en su orden la Subgerencia Administrativa , la Subgerencia Biomédica y la Subgerencia Técnica de la Compañía .- Al hacer estas designaciones que son privativas de la Gerencia General, sin embargo se permite solicitar al Directorio su aprobación a fin de que conste en actas .- El Directorio seguidamente por unanimidad aprueba las designaciones hechas por el Señor Gerente General en favor de los señores Luis Endara Vásquez como Subgerente Administrativo , doctor Plutarco Naranjo Vargas como Subgerente Biomédico e Ingeniero Pablo Grab como Subgerente Técnico de la Compañía Certifico : f) Dr. Miguel Salvador, Presidente .- f) Sr. Luis Endara Vásquez , Secretario".- Es fiel copia , en sus partes correspondientes del Acta de la Sesión del Directorio de la Compañía Anónima Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos LIFE de veinte y dos de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve .- Quito, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve .- Certifico :- Doctor Luis Endara Vásquez , Vocal Secretario del Directorio de "LIFE" . Con esta fecha queda inscrita el presente documento. bajo el número trescientos

ochenta y nueve del Registro Mercantil , Tomo cien .--- Quito,

a diez de Abril de mil novecientos sesenta y nueve .- El Re-

gistrador .- A. Maldonado V.- (Sigue el sello).- Razón : -

El día de hoy , protocolizo en mi Registro de Escrituras Pú-

blicas del presente año , y en dos fojas útiles , el Acta

de Nombramientos que antecede .- Quito, a quince de Abril de

mil novecientos sesenta y nueve .- El Notario , Dr. Miguel

A. Altamirano A.-" (Sigue el sello).- Es compulsa del Nom-

bramiento que se halla agregado a mi Registro de Escrituras

Públicas como documento habilitante .- La confiere con igual

objeto , en Quito, a treinta de Noviembre de mil novecien-

tos setenta y uno .- El Notario .- (firmado).- J. Melivos

M.- (Sigue un sello).- N O M B R A M I E N T O D E G E-

RENTE GENERAL DE LIFE HECHO EN FAVOR DE JAIME MORILLO BA-

TTLA .- Quito, a seis de Febrero de mil novecientos setenta

y uno .- Señor Ingeniero don .- JAIME MORILLO BATTLE .- Pre-

sente .- De mis consideraciones : Me permito comunicar a us-

ted que el Directorio de la COMPANIA ANONIMA "LABORATORIOS

INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE" , en su sesión

del día de ayer , cinco de Febrero del año en curso, tuvo a

bien designar a usted, en atención a sus altos merecimien-

tos , GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA , con arreglo al Articu-

lo veinte y tres de los Estatutos Sociales de la Empresa .-

La presente nota servirá a usted de Nombramiento , para los

finos de Ley .- Me suscrito reiterándole mis sentimientos de

especial consideración y estima .- Muy atentamente .- f).-

M. Salvador , Presidente del Directorio de la Compañía A-

nomina "LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIA-



**NOTARIA
ECIMA SEGUNDA**
del Dr.
Jesús Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 **NOS LIFE".- Con ésta fecha queda inscrito el presente Nombramiento , bajo el número doscientos treinta del Registro Mar-**
 2 **cantil , Tomo ciento dos .- Quito, a diez de Febrero de mil**
 3 **novecientos setenta y uno .- El Registrador .- f) Benjamín**
 4 **Cevallos .- A petición del interesado protocolizo en mi Re-**
 5 **gistro de Escrituras Públicas del corriente año , y en una**
 6 **foja útil, el nombramiento que antecede .- Quito, a diez de**
 7 **Febrero de mil novecientos setenta y uno .- El Notario, J. No-**
 8 **livos M.- Es copia del Nombramiento que se halla protocoli-**
 9 **sado en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año.-**
 10 **La confiero en Quito, a veinte y nueve de Noviembre de mil no-**
 11 **vecientos setenta y uno .- El Notario, J. Nalivos M.-"ACTA**
 12
 13 **DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COM-**
 14 **PAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUA-**
 15 **TORIANOS "LIFE" , CELEBRADA EL DIA MIERCOLES DIECIOCHO DE**
 16 **AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO , A LAS CINCO DE LA**
 17 **TARDE .- En la ciudad de Quito, el día miércoles , diez y**
 18 **ocho de Agosto de mil novecientos setenta y uno , en el lo-**
 19 **cal social de la Compañía , situado en las Avenidas de La Pro-**
 20 **sa y Zamaco, previa convocatoria pública aparecida en el dia-**
 21 **rio "Últimas Noticias" de esta ciudad , de cuatro de Agosto**
 22 **de mil novecientos setenta y uno , se reuna bajo la Presi-**
 23 **dencia del Doctor Miguel Salvador , Presidente del Directo-**
 24 **rio , los accionistas de la Compañía Anónima "LABORATORIOS**
 25 **INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE", en Junta Gene-**
 26 **ral extraordinaria .- Actúa como Secretario el señor Luis En-**
 27 **dara Vásquez , Secretario del Directorio , quien certifica**

1 corrientes a sus apoderados presentan sus credenciales ,el

2 señor Presidente concede la palabra al señor Secretario,

3 quien informa del cumplimiento de los requisitos estatuta-

4 rios y de lo dispuesto por la ley, certificando que se ha-

5 llas presentes en esta Junta General extraordinaria , un nù-

6 mero de accionistas que representan por si o por sus perso-

7 neros cuatrocientas noventa y tres mil ochocientos ochenta

8 y seis acciones (493.886) equivalentes a un capital de cua-

9 renta y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil seis-

10 cientos sucos (\$ 49'388.600) , es decir más de las dos

11 terceras partes del capital pagado, con lo cual hay quorum

12 de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo quinto

13 de los Estatutos sociales de la Empresa .- De conformidad

14 con la lista firmada por Secretaría , que se adjunta al

15 expediente , asisten los siguientes señores accionistas :

16 Dow Chemical N. V. , representada por el señor Guillermo

17 Sarmiento Pineda ; trescientas treinta y cuatro mil ciento

18 ocho acciones ; Honorable Junta Central de Asistencia Social,

19 representada por el doctor Jorge Rodríguez : ciento cuarenta

20 y dos mil quinientas acciones ; Doctor Alberto Di Capua:

21 diez mil doscientas cincuenta y tres acciones ; Ingeniero

22 Jaime Morillo ; mil acciones ; Señor Luis Endara Vásquez:

23 dos mil trescientas noventa y dos acciones ; Señora Emilia

24 de Grab , representada por el Ingeniero Pablo Grab, mil

25 ciento setenta y cuatro acciones ; Ingeniero Pablo Grab :

26 setecientas nueve acciones ; Doctor Plutarco Naranjo ; qui-

27 nientas acciones ; y señor José Rafael Chiriboga : mil dos-

cientas cincuenta acciones, representando en conjunto cua-



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del Dr.
Gustavo Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 **trecientas noventa y tres mil ochocientos ochenta y seis**
2 **acciones , o sea un capital pagado de suafenta y nueve mi-**
3 **llones trescientos ochenta y ocho mil seiscientos suafes**
4 **(\$ 49'388.600) .- Especialmente convocados concurren los se-**
5 **ñores Comisarios Principales , doctor Carlos J. Córdova ,**
6 **doctor Lizardo Mosquera Lasso y señor Hugo Yépez Guerrero.-**
7 **El doctor Miguel Salvador , Presidente del Directorio y de**
8 **la Junta de Accionistas , comprobada que ha sido la exis-**
9 **tencia legal del quorum , instala la sesión a las cinco de**
10 **la tarde .- El señor Presidente, después de presentar un**
11 **saludo a los señores Accionistas asistentes a esta Junta Ge-**
12 **neral Extraordinaria , solicita al señor Secretario , proce-**
13 **da a dar lectura a la convocatoria a esta Junta Extraordina-**
14 **ria de Accionistas e informe el objeto de la Junta .- La**
15 **convocatoria , que es leída por Secretaría, dice : "Selle**
16 **LIFE .- Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatoria-**
17 **nos S. A. - Per resolución del Directorio se convoca a los**
18 **señores accionistas y a los señores Comisarios de la Empre-**
19 **sa , a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA , que tendrá lugar**
20 **el día miércoles dieciocho de agosto de mil novecientos se-**
21 **tenta y uno , a las cinco de la tarde , en la sede social**
22 **de la Compañía , situada en las Avenidas de La Prensa y Zu-**
23 **naco , de esta ciudad de Quito, para deliberar y resolver**
24 **sobre los siguientes puntos : 1) Reforma de los Estatutos**
25 **Sociales de la Empresa ; 2) Autorización para la emisión de**
26 **obligaciones de conformidad con lo previsto en la Ley de Com-**
27 **pañías .- Quito, a cuatro de Agosto de mil novecientos se-**
ta y uno .- El doctor Miguel Salvador . Presidente del

Directorio .- f) Luis Andara Vasquez , Secretario del Directo-

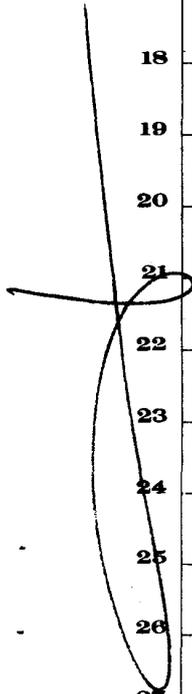
rio ".- El señor Secretario expresa que de conformidad con la convocatoria que se acaba de dar lectura, el objeto de la presente Junta General Extraordinaria de accionistas es deliberar y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la empresa en primer término , y, luego, la autorización para la emisión de obligaciones de acuerdo con lo previsto en la Ley de Compañías .- Expresa igualmente que la Secretaría ha procedido a entregar a cada uno de los señores accionistas una copia del orden del día , puntualizando los asuntos que deben ser tratados de acuerdo a la convocatoria, que se agrega al expediente , debiendo indicarse que de conformidad con la ley, toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula .- El texto del mencionado orden del día es el siguiente :- "Orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos LIFA , convocada para el día miércoles dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno , a las cinco de la tarde, en la sede social de la Compañía situada en las avenidas de La Prensa y Zumaco de esta ciudad de Quito , para deliberar y resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la empresa y la autorización para la emisión de obligaciones , de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.- Uno .- Presentación de credenciales de los señores accionistas concurrentes o sus apoderados .- Dos .- Informe de Secretaría sobre el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios para la validez de la sesión .- Tres .- Instala-



NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA

del Dr.
Germán Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 ción de la Junta General Extraordinaria de Accionistas por
 2 el señor Presidente.- Cuatro).- Informe de Secretaría so-
 3 bre el objeto de la sesión.- Cinco.- Lectura y aproba-
 4 ción del texto de las reformas a los estatutos sociales de
 5 la Compañía y que el Directorio pone a consideración de la
 6 Junta Extraordinaria de Accionistas.- Seis.- Autorización
 7 para la emisi'ón de obligaciones, de conformidad con lo
 8 previsto en la Ley de Compañías.- Siete.- Nombramiento de
 9 la comisión que redactará el acta de la sesión.- Ocho.-
 10 Aprobación del acta de la sesión.- Nueve.- Clausura de
 11 la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- De inme-
 12 diato, por disposición del señor Presidente, el señor Se-
 13 cretario procede a dar lectura al proyecto de reformas de los
 14 Estatutos Sociales de la Compañía, que el Directorio de
 15 la Empresa pone a consideración de la Junta General Extraor-
 16 dinaria de Accionistas y cuyo texto es el siguiente :-
 17 "PROYECTO DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA-
 18 ÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUA-
 19 TORIANOS LIFE, QUE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PONE A CON-
 20 SIDERACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
 21 TAS DE DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y U-
 22 NO.- En el Artículo Tercero :- Al final del literal b),
 23 después de la frase : "asimismo en el país y en el exte-
 24 rior " en lugar del punto y coma (;) y la "y" póngase un
 25 punto (.) .- Suprínese el literal c) y en su lugar como
 26 inciso final póngase la siguiente frase : "Para el cumpli-
 27 miento de tales fines la Compañía podrá realizar toda cla-



tículo Sexto :- Suprímese del inciso primero la frase : "excep-

1 te cuando la Junta General de Accionistas resolviera otra
2 cosa al respecto ." y en lugar de : "aumento de capital so-
3 cial" póngase : "aumento de capital acordado" .- En el Artícu-
4 lo Séptimo : sustitúyese el inciso primero por el siguiente
5 texto : "las acciones de la Compañía son nominativas pudien-
6 do ser agrupadas en títulos que correspondan a dos o más de
7 ellas ." El Artículo Octavo dirá : "la Junta General de Ac-
8 cionistas, ordinaria o extraordinaria , debidamente consti-
9 tuida , representa la universalidad de los accionistas." En
10 el Artículo Noveno : suprímese la frase inicial del inciso
11 primero que dice : "Excepto cuando hubiere resolución del
12 Directorio en otro sentido".- En el Artículo Décimo : el in-
13 ciso tercero dirá : "Toda convocatoria a Junta General , sea
14 ordinaria o extraordinaria , se la hará en uno de los perió-
15 dicos de mayor circulación , en el domicilio principal de
16 la Compañía , con ocho días de anticipación por lo menos
17 al fijado para su reunión ." Y el inciso final dirá : "Si la
18 Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria
19 por falta de quorum , se procederá a una segunda convoca-
20 toria , la que no podrá demorarse más de treinta días de la
21 fecha fijada para la primera reunión , advirtiéndose expre-
22 samente que la Junta General se constituirá con el número
23 de accionistas presentes, excepción hecha de lo estableci-
24 do en el artículo décimo quinto de estos estatutos .- El
25 Artículo Décimo Primero dirá : "El Secretario incluirá en la
26 lista de asistentes a la Junta General de accionistas a los
27 propietarios de acciones nominativas que figuren como talés



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del Dr.
Simón Molinos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 en el libro de acciones y accionistas." El Artículo Décimo
2 Segundo dirá : "los accionistas podrán hacerse representar
3 en la Junta General por otro accionista o persona extraña ,
4 mediante autorización escrita del accionista representado
5 dirigida al Presidente o al Gerente General o mediante po-
6 der notarial general o especial: En el Artículo Décimo Ter-
7 cero : Sustitúyese la frase inicial que dice : "En la Junta
8 General, cada acción da derecho a un voto." por la siguien-
9 te : "En la Junta General cada acción da derecho a voto en
10 proporción a su valor pagado." El Artículo Décimo Cuarto
11 dirá : "Con excepción de lo determinado en el Artículo Dé-
12 cimo Quinto , la Junta General de Accionistas queda legal-
13 mente constituida en primera convocatoria , en cuanto se ha-
14 llen presentes un número de accionistas que representen ,
15 más de la mitad , por lo menos , del capital social pagado.
16 En este cómputo se tomarán en cuenta las acciones de los Vo-
17 cales del Directorio, aún en los casos que según el Articu-
18 lo precedente no tienen derecho a voto .- Las resoluciones
19 de la Junta de Accionistas , en primera y segunda convoca-
20 toria , igualmente hecha excepción de lo establecido en los
21 artículos décimo quinto y décimo noveno de los Estatutos,
22 serán aprobadas por mayoría absoluta de votos de los accio-
23 nistas presentes ." El Artículo Décimo Quinto dirá : "Para
24 que la Junta General de Accionistas , Ordinaria o Extraordi-
25 naria , pueda acordar válidamente , el aumento o disminu-
26 ción del capital , la transformación , la fusión , la diso-
27 lución anticipada de la Compañía , la reactivación de la Com-
pañía en proceso de liquidación , la convalidación , la emi-

1 sión de obligaciones y, en general, cualquier modificación de

2 los Estatutos , habrá de concurrir a ella , en primera con-
3 vocatoria , las dos terceras partes del capital pagado .-

4 En segunda convocatoria bastará la representación de la
5 tercera parte del capital pagado .- Si después de la segun-

6 da convocatoria no hubiere el quorum requerido se procederá

7 a una tercera convocatoria , la que no podrá demorar más de
8 sesenta (60) días contados a partir de la fecha fijada para

9 la primera reunión , ni modificar el objeto de ésta . La

10 Junta General de Accionistas así convocada, quedará legal-

11 mente constituida con el número de accionistas concurren-

12 tes para resolver uno o más de los puntos mencionados en

13 el inciso precedente , debiendo expresarse tales particula-

14 res en la respectiva convocatoria .- Las resoluciones de las

15 Juntas de Accionistas sobre los puntos mencionados , tráte-

16 se de cualquier convocatoria , requerirán para su aprobación,

17 las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la

18 reunión ." En el Artículo Vigésimo Segundo : En el inciso

19 segundo , después de la frase : "o por falta temporal " su-

20 prímese las palabras : "o definitiva" .- En el Artículo Vi-

21 gésimo Tercero : En el inciso primero, sustitúyese la frase:

22 "Gerente General y Gerente" . Por "y Gerente General" y en

23 lugar de la frase : "Los cinco dignatarios" póngase : "los

24 cuatro dignatarios". En el inciso final, después de la fra-

25 se : "El Secretario durará en su cargo un período ", agrégue-

26 se : " de cuatro años". En el Artículo Vigésimo Cuarto : En

27 el segundo inciso suprimase la frase : "en su ausencia , por

el Gerente " . y en lugar de la frase : "Los Vocales res-



**NOTARIA
DECIMA SEGUNDA**
del Dr.
Simón Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 tantes "póngase : "los Vocales presentes ." En el Artículo
2 Vigésimo Quinto; En el inciso segundo , sustitúyese la fra-
3 ses "del Gerente General y del Gerente " por "y del Gerente
4 General" . - El Artículo Trigésimo dirá : "En caso de ausen-
5 cia o impedimento temporal del Gerente General y en los demás
6 casos que fije expresamente el Directorio , lo sustituirán
7 dos de los Subgerentes de la Casa Matriz designados para el
8 ejercicio de tal sustitución por el Gerente General .- Los
9 dos Subgerentes así designados tendrán los mismos deberes
10 y atribuciones señalados por los Estatutos para el Gerente
11 General, debiendo actuar conjuntamente ".- En el Artículo
12 Trigésimo Tercero : Sustitúyese el inciso tercero con el
13 siguiente texto : "La reunión de la Junta General Ordina-
14 ria de Accionistas tendrá lugar dentro de los treinta días
15 hábiles posteriores a la presentación por el Gerente General
16 al Directorio de los documentos antes mencionados ".- El Ar-
17 tículo Trigésimo Cuarto dirá : "Siempre que las utilidades
18 netas que resulten del Balance anual sean suficientes , des-
19 pués de efectuarse las deducciones que la Ley exige , serán
20 repartidas como sigue : Uno.- A los accionistas el seis
21 por ciento (6%) del monto total del capital social pagado.-
22 Dos .- Del saldo que quede la Junta de Accionistas . fijará
23 la remuneración para. los Vocales del Directorio, a base de
24 la propuesta que formulará este organismo . En todo caso
25 esta remuneración será pagada en proporción a la asistencia
26 de los Vocales a las sesiones de Directorio .- Tres .- El
27 remanente se distribuirá entre los accionistas de acuerdo
a la resolución tomada por la Junta General. en base a la

1 propuesta presentada por el Directorio , la que podrá ser mo-

2 dificada por la Junta de Accionistas .- En caso de que el
3 monto de utilidades que resulte del balance anual no permi-
4 ta el reparto de utilidades previsto en los Estatutos, la de-
5 cisión final corresponderá a la Junta de Accionistas ." El
6 señor Presidente pone a consideración de la Jnta General
7 Extraordinaria de Accionistas el proyecto de reformas a los
8 Estatutos Sociales de la Compañía , formulado por el Direc-
9 torio de la Empresa, el mismo que se ha dado lectura por Se-
10 cretaría . El señor Guillermo Sarmiento , Representante de
11 Dow Chemical N. V., indica que las reformas a los Estatutos
12 Sociales que se han dado lectura , deben ser aprobadas por
13 la Junta Extraordinaria de Accionistas, toda vez que ellas
14 respondán a los actuales requerimientos de la Ley de Com-
15 pañías , a cuyas disposiciones deben ajustarse los Estatu-
16 tos Sociales .- De inmediato , la Junta Extraordinaria de
17 Accionistas , aprueba por unanimidad las reformas a los Es-
18 tatutos Sociales de la Empresa , que se han dado lectura por
19 Secretaría , de acuerdo al texto propuesto por el Directo-
20 rio , autorizándose al señor Presidente y Gerente de la Em-
21 presa , para que eleven a escritura pública dichas refor-
22 mas a los Estatutos que han sido aprobadas y cumplan en
23 general con todos los requisitos legales y estatutarios y
24 más disposiciones de la Superintendencia de Compañías ,
25 hasta obtener el perfeccionamiento legal y definitivo de
26 estas reformas .- Siguiendo el orden del día , el señor Pre-
27 sidente dispone al señor Secretario que dé lectura a la no-
ta enviada por el Directorio de la Empresa , solicitando a



**NOTARIA
ECIMA SEGUNDA**
del Dr.
Simón Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

la Junta Extraordinaria de Accionistas la autorización para la emisión de obligaciones hasta por la suma de treinta millones de sucres .- La nota en referencia , que es leída por Secretaría , dice : "Quito, diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y uno .- Señores Accionistas de la Compañía ANÓNIMA Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos LIFE .- De nuestras consideraciones .- El Directorio de la Empresa , en sesión de veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y uno , luego de escuchar la exposición fundamentada formulada por el Ingeniero Jaime Morillo, Gerente General de la Compañía , resolvió que, siendo conveniente para los intereses de la Empresa, la emisión de obligaciones hasta por un monto de treinta millones de sucres, solicitar a la Junta General de Accionistas de la Compañía - como en efecto solicito por intermedio de esta nota - la correspondiente autorización para dicha emisión de obligaciones hasta por el monto indicado , de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías .- La emisión de obligaciones en referencia deberá garantizarse con la hipoteca de los terrenos y edificios de propiedad de la Compañía , situados en la parroquia Chaupierdas de esta ciudad de Quito, en las Avenidas de La Prensa y Zumaco, a cinco años plazo, con un período de gracia de un año , con el interés del doce por ciento anual para amortización gradual por semestres vencidos .- Con arreglo al literal b) del Artículo vigésimo segundo de los Estatutos sociales , el Directorio autorizó la constitución de los gravámenes hipotecarios sobre los terrenos y edificios de propiedad de la Empresa - para garantizar

las obligaciones en referencia a emitir la Compañía b- No sus-

cribe de los señores Accionistas con mis distinguidas consideraciones .- Por el Directorio de LIFE .- f) Doctor Miguel Salvador .- Presidente ."- La Presidencia pone a consideración de la Junta Extraordinaria de Accionistas el pedido formulado por el Directorio a través de la nota que se ha dado lectura .- El señor Guillermo Xarriente , Representante de Dow Chemical N. V. , manifiesta que la autorización para la emisión de obligaciones de la Empresa, hasta por treinta millones de sucres, solicitada por el Directorio , debe ser aprobada , puesto que ella en las actuales circunstancias es conveniente para los intereses de la Compañía , la que desde hace algún tiempo se halla afrontando problemas derivados de la escasez de capital de operación , debida , entre otros factores , a incremento de inventarios , de los mismos negocios de la Empresa y a la devaluación última producida por Decreto Gubernamental 1 , que elevó en términos de sucres las deudas en dólares de la Compañía . Manifiesta asimismo que a base de tal emisión se cambiaría la situación de las actuales obligaciones de LIFE , las obligaciones a plazo inmediato , serían reemplazadas por otras a largo plazo , además de que se eliminarían los riesgos que implica una eventual devaluación futura , por las deudas en dólares que tiene la Empresa , toda vez que con los fondos a recaudarse que provendrían de tales obligaciones, se cancelarían dichas deudas aparte de que se iniciaría una real utilización del capital inactivo que actualmente tiene LIFE congelado en sus bienes



**NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA**
del Dr.
Germán Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

1 raíces , los que precisamente constituirían la garantía
2 para esta emisión de obligaciones . Finalmente , dice , con-
3 sidero que las obligaciones a emitirse en lugar de a cinco
4 años plazo, deben ser a seis años plazo, igualmente con un
5 período de gracia de un año .- El doctor Di Capua indica
6 que en vista de los razonamientos expuestos también se ha-
7 lla de acuerdo con la conveniencia de esta emisión de obli-
8 gaciones , debiendo en lo posible acelerarse sus trámites.-
9 Seguidamente , la Junta Extraordinaria de Accionistas re-
10 suelve por unanimidad autorizar una emisión de hasta treinta
11 millones de sueros en obligaciones de la Empresa, garan-
12 tizadas con la hipoteca de terrenos y edificios de propie-
13 dad de la Compañía , situados en la parroquia Chaupichuro de
14 esta ciudad de Quito, en las Avenidas de La Prensa y Zuna-
15 ce , a seis años plazo con un período de gracia de un año,
16 con el interés del doce por ciento (12%) anual, para a-
17 mortización gradual por semestres vencidos . En consecuen-
18 cia , el señor Presidente y el señor Gerente General de la
19 Compañía quedan plenamente autorizados para suscribir la
20 correspondiente escritura pública de emisión de tales obli-
21 gaciones así como para realizar y cumplir con todas las
22 gestiones y trámites que de acuerdo a la ley y a los requere-
23 rimientos de la Superintendencia de Compañías , fueren ne-
24 cesarios para el perfeccionamiento legal de tal emisión .
25 Quedan asimismo autorizados dichos señores para determi-
26 nar las series , número de títulos y cuantía de cada uno
27 de ellos , correspondientes a esta emisión .- Finalmente ,
se procede a designar una comisión encargada de la redac-

1 ción del acta de la Junta de Accionistas , la misma que queda
2 da integrada por el doctor Jorge Rodríguez , Representante
3 de la Junta Central de Asistencia Social, por el señor Luis
4 Endara Vásquez , Secretario de la Junta de Accionistas y
5 por el doctor Leopoldo Revayo Torres , Asesor Jurídico de
6 la Empresa .- La Presidencia concede un momento de receso
7 hasta que la comisión designada redacte el acta de la Jun-
8 ta Extraordinaria de Accionistas .- Reinstalada la Junta Ge-
9 neral Extraordinaria de Accionistas y leída por Secretaría
10 el Acta elaborada por la indicada comisión , es aprobada por
11 unanimidad .- Habiéndose tratado todos los asuntos inheren-
12 tes al orden del día , de acuerdo a la convocatoria , el
13 señor Presidente después de agradecer la concurrencia a los
14 señores Accionistas , siendo las cinco y cuarenta y cinco
15 minutos de la tarde , da por terminada la Junta Extraordina-
16 ria de Accionistas .- CERTIFICAMOS .- (firmado).- DR. Mi-
17 guel Salvador .- Presidente .- (firmado).- Luis Endara Vás-
18 quez .- Secretario".- Certifico que el texto que antecede
19 corresponde a una fiel copia del acta original de la Junta
20 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Labo-
21 ratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos LIFE , ce-
22 lebrada el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta
23 y uno , a las cinco de la tarde , la misma que reposa en
24 los archivos de la Compañía .- Quito, a diez y nueve de
25 Agosto de mil novecientos setenta y uno .- (firmado).-
26 Luis Endara Vásquez .- Secretario del Directorio de la Jun-
27 ta Extraordinaria de Accionistas .- NUMERO MIL CUATROCIE-
NTE CUARENTA Y OCHO SUC DEL MINISTRO DE LA PRODUCCION .-



**NOTARIA
PRIMERA SEGUNDA**
del Dr.
Vicente Nalivos M.
Telf. No. 521993
PALACIO DE JUSTICIA
QUITO

C o n s i d e r a n d o :- QUE la Empresa "LABORATORIOS IN-

DUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS (LIFE) , de la ciu-

dad de Quito , mediante Acuerdo Ministerial Número Ciento

noventa de primero de Marzo de mil novecientos sesenta y

tres, reformado por Acuerdo Interministerial Número treinta

setenta y dos de seis de Julio de mil novecientos sesenta y

siete , obtuvo los beneficios de la categoría "A" dentro de

la Ley de Fomento Industrial , para la ampliación y moder-

nización de su planta industrial que se dedica a la elabora-

ción de productos farmacéuticos y biológicos humanos y vete-

rinarios para uso parenteral , oral y externo , productos

químicos , artículos cosméticos y de tocador , desinfectivos

e insecticidas ; y. QUE el Gerente General de la citada Em-

presa , ha presentado ante el Ministerio de la Producción u-

na solicitud encaminada a obtener la reforma de sus Estatut-

os ; En uso de la facultad que le concede la Ley de Fomen-

to Industrial Codificada , R E S U E L V E : ARTICULO UNICO.-

AUTORIZAR a la Empresa Industrial "LABORATORIOS INDUSTRIALES

FARMACEUTICOS ECUATORIANOS (LIFE) , de la ciudad de Quito,

la reforma del texto de sus Estatutos , sin que esto impli-

que cambio en su estructura técnica económica , sino simple-

mente de forma , gozando de los beneficios de la Ley de Fe-

mento Industrial Codificada en su Artículo veinte, de con-

formidad con la copia certificada que se remitirá al señor

Notario .- COMUNIQUESE , DADO EN QUITO , a veinticuatro de

Noviembre de mil novecientos setenta y uno .- (firmado).-

Vicente Burneo Burneo .- MINISTRO DE LA PRODUCCION .- (fir-

mado).- Gonzalo Pazantes Pazantes .- SUBSECRETARIO DE LA PRO-

DUCCION .- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL .- LO CERTIFICO .- (fir-

nado).- Dr. Juan Viteri Durand .- DIRECTOR DE DESARROLLO IN-

DUSTRIAL .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial

de Recaudaciones de Pichincha . - Uno-R- Noventa y dos -

cuarenta- cero nueve .- Fecha - Diciembre primero de mil

novecientos setenta y uno .- LABORATORIOS INDUSTRIALES FAR-

MACEUTICOS C.A. (LIPE) .- Por concepto de : REFORMA DE ES-

TATUTOS DE LA CIA. CONSIGNANTE .- CUANTIA INDETERMINADA (NO-

TARIA DECIMA SEGUNDA).- Código : Ciento uno-setecientos.-

Año : Setenta y uno .- Rubro : DERECHOS Y T. JUDICIALES .-

Valor : Cincuenta sueros .- (Hay una firma ilegible).- Jefe

de Recaudaciones o Recibidor .- Enmendado- no- lugar-de-

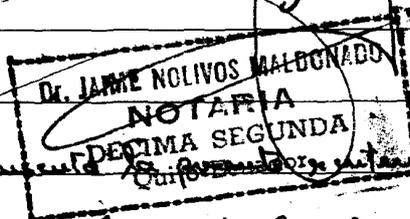
Vale .-

Se otorgó ante mí y en fé

de ello confiero ésta tercera copia, en quito , a treinta de

Noviembre de mil novecientos setenta y uno .-

El Notario, *J. Viteri Durand*



Con esta fecha queda inscrita en el Libro de Recaudaciones y la Resolución 702277

del Señor Superintendente de Bamparinos, bajo el No 1647 del Registro Mercantil,

Banco 102.- Se tomaron las notas a los marcos de las municipalidades de los

años: 1940; 1940; 1940; 1942; 1943; 1944; 1947; 1948; 1951; 1953; 1956;

1960; 1963; 1964; 1969; y 1971.- Se fijó un extracto de los mismos para

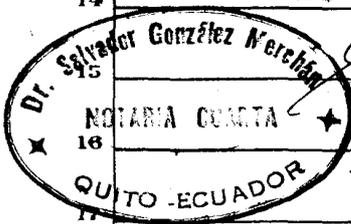
consumo por sus propios usos con la ley. - Queda en...



1 va fecha tomé nota de la escritura de Reforma de Estatutos
 2 cuya copia precede, al margen de la matriz de las de fechas
 3 22 de junio de 1940, 21 de julio de 1940, 15 de octubre de
 4 1940, 9 de julio de 1942, 7 de julio de 1943, 16 de marzo
 5 de 1944, 9 de abril de 1947, 8 de diciembre de 1948, 14 de
 6 febrero de 1951, 5 de mayo de 1953, 27 de abril de 1956, 29
 7 de julio de 1960, 6 de marzo de 1963, 22 de diciembre de
 8 1964, y 8 de mayo de 1969, celebradas, esta última, ante el
 9 Notario doctor Miguel A. Altamirano A. y todas las demás an-
 10 te el Notario doctor Daniel B. Hidalgo, cuyo archivo se halla
 11 a mi cargo.-

12 Quito, diciembre 18 de 1971

14 El Notario,



18 RAZON : De conformidad con lo ordenado por la Superintenden-
 19 cia de Compañías en su Resolución No. 2727 , anoté al margen
 20 de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos
 21 de fecha 30 de Noviembre de 1.971 , que la misma ha sido a-
 22 probada mediante Resolución de fecha 16 de Diciembre de 1971,
 23 a que se hace referencia anteriormente; así mismo, anoté al
 24 margen de la escritura de Emisión de Obligaciones de "LABORA-
 25 TORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS LIFE" celebra-
 26 da el 29 de Septiembre de 1,971, la aprobación de la escri-
 27 tura pública de Reforma de Estatutos, cuya copia antecede,
 -- dando cumplimiento así a la Resolución que se menciona ante-

riormente, dichas escrituras fueron celebradas en la Notaría Décima Segunda a mi cargo.-

Quito, Diciembre 18 de 1,971

EL NOTARIO,

Dr. JAMES NOLIVOS MALDONADO
NOTARIA
DECIMA SEGUNDA
Quito-Ecuador